



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020
Construyendo Europa desde Aragón

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD DE AULAS O TALLERES PROFESIONALES ESPECIALES, INICIADOS EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE ARAGÓN 2014- 2020

La Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo (BOA Nº 75, de 20 de abril).

Posteriormente, mediante la Orden ECD/1082/2020, de 3 de noviembre (BOA Nº 225, de 12 de noviembre) se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Aulas o Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2019, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

En el punto 3 del apartado undécimo de la Orden ECD/1082/2020, se establece que se podrán conceder hasta cinco subvenciones. Asimismo, en el punto 2 del mismo apartado se indica que el importe máximo que se podrá conceder para cada programa es de **65.000,00 € (sesenta y cinco mil euros)** y será el mismo para todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo al informe de la comisión de valoración celebrada el día 27 de noviembre de 2020, el número de programas solicitados es de cinco, en la modalidad de aulas o talleres profesionales especiales. Todos ellos fueron admitidos porque cumplían los requisitos establecidos en la orden de convocatoria. Los importes propuestos por la comisión de valoración son los máximos recogidos en la convocatoria.

Asimismo, y puesto que el crédito consignado es suficiente para atender a todas las solicitudes, en aplicación del punto 4 del apartado octavo de la citada orden de convocatoria, no ha sido necesario que la comisión de valoración aplique los criterios del apartado séptimo ni realice prelación alguna entre las mismas.

En el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula el procedimiento para la propuesta de resolución. En su artículo 1º se indica que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración formulará la propuesta de resolución provisional.

En el apartado 2º del mismo artículo, se indica que de la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.



PRS E2- F 02



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020
Construyendo Europa desde Aragón

Como se ha indicado anteriormente y como consta en el expediente, se han admitido todos los programas presentados y las cuantías que se ha previsto adjudicar a cada programa son las máximas que se establecen en la Orden ECD/1082/2020.

En aplicación del apartado 3º del artículo 22 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y puesto que los interesados no podrán aportar otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las ya aducidas en el momento de la presentación de los programas, dado que se les concede a todos ellos las cuantías máximas establecidas en la orden de convocatoria, se estima procedente prescindir del trámite de audiencia y esta propuesta de resolución adquiere carácter de definitiva. Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Innovación y Formación Profesional,

PROPONE,

Primero.- En base al informe del Presidente de la Comisión de Valoración, celebrada el 27 de noviembre de 2020, formular propuesta de resolución definitiva sobre las solicitudes relacionadas a continuación, como beneficiarias de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Aulas o Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2019, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014- 2020.

ENTIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	ADG305_1	Auxiliar de servicios administrativos	81.632,00 €	65.000,00 €
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	TCP387_1	Auxiliar de arreglos y adaptaciones de artículos textiles	81.632,00 €	65.000,00 €
Fundación Picarral	FME031_1	Fabricación y montaje	88.360,27 €	65.000,00 €
Fundación Ramón Rey Ardid	ADG306_1	Digitalización y grabación de datos	81.250,00 €	65.000,00 €
Fundación Ramón Rey Ardid	AGA164_1	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	81.250,00 €	65.000,00 €

Segundo.- El importe total adjudicado a los beneficiarios asciende a un total de 325.000,00 € (trescientos veinticinco mil euros), que serán cofinanciados al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y por el programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 18050/G/4226/480430/91001 por un importe máximo de 162.500,00 € (40.625,00 € con cargo a la dotación presupuestaria de 2020 y 121.875,00 € con cargo a la dotación presupuestaria de 2021); y 18050/G/4226/480430/11201 por un importe máximo de 162.500,00 € (40.625,00 € con cargo a la dotación presupuestaria de 2020 y 121.875,00 € con cargo a la dotación presupuestaria de 2021). La dotación presupuestaria de 2020 es la aprobada por la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020. La dotación de 2021 será la que establezca la Ley de Presupuestos que se apruebe para ese ejercicio.





Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020
Construyendo Europa desde Aragón

Tercero.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es/formación-profesional>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 apartado 5º de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución, en ningún caso, supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se haya notificado la resolución de la concesión. Además, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno, punto 3 de la Orden ECD/1082/2020, de 3 de noviembre, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la orden de concesión en el Boletín Oficial de Aragón.

Cuarto.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, habiendo sido dictada en los términos establecidos en el apartado octavo de la Orden reguladora de estas ayudas, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

Fdo.: Antonio Martínez Ramos